

EC/672

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 FEB. 2025

VISTO: la renuncia presentada por el Ing. Hugo Odizzio como miembro del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo (EC/127), de fecha 6 de agosto de 2021, el Ing. Hugo Odizzio fue designado para integrar el mencionado consejo;

CONSIDERANDO: que no existen impedimentos para proceder a la aceptación de la renuncia presentada;

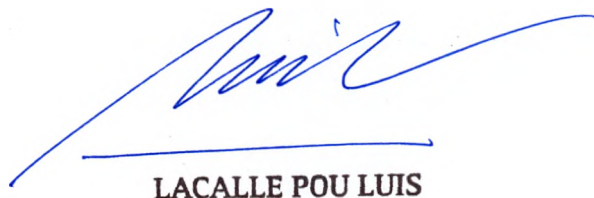
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Hugo Odizzio como integrante del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Certificación Electrónica.

2°. Notifíquese, comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS